



## **TARIFAS O CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA LA GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES DE ORIGEN DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL. (Año 2026)**

Estimado señor/a:

Por la presente nos es grato, comunicarle las condiciones de adhesión y tarifas o contribuciones económicas para el año 2026 con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la *Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados*, y el *Real Decreto 1055/2022 den 27 de diciembre de envases y residuos de envases*.

- 1. SIN CUOTA DE ADHESIÓN**
- 2. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS**

El reporte de información de los datos de las declaraciones de los envases puestos en el mercado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se realizará antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiera.

No obstante, las empresas adheridas a SUN REPACK podrán realizar la declaración a través de:

- Opción 1. **Declaración “Provisional”** en base a la declaración anual realizadas durante el año anterior, y cuyas declaraciones se regularizarán a final de año cuando se haga la Declaración Anual.
- Opción 2. **Declaración “Efectiva”** en base a datos reales de los envases puestos en el mercado por parte de la empresa productor durante el trimestre anterior del año en curso.
- Opción 3. **Declaración “Anual”** en base a los datos reales de los envases puestos en el mercado por parte de la empresa productor durante el año en curso.

Por todo ello, se establecen los siguientes plazos de reporte de los datos de las declaraciones y la previsión de los pagos de las compensaciones económicas al SCRAP:

Trimestre	Período a comunicar	Plazo – fecha límite	Fecha aprox. facturación
1º	Enero, febrero y marzo	20 de abril	25 de abril
2º	Abril, mayo y junio	20 de julio	25 de julio
3º	Julio, agosto y septiembre	20 de octubre	25 de octubre
4º	Octubre, noviembre y diciembre	20 de enero (al siguiente año vencido)	25 de enero (año siguiente)

Los productos puestos en el mercado deberán ser remitidos por la empresa productor antes del 28 de febrero del año siguiente al que se refiera, aportando la siguiente información: número de unidades puestas en el mercado y su peso en kilogramos, distinguiendo Origen (Importados, Adquiridos en la UE,...), usos (Doméstico, Comercial y Profesional) y demás datos necesarios según el procedimiento que establezca SUN REPACK.

### 3. MÍNIMO ANUAL

Así mismo, e independientemente del tipo de declaración, bien sea simplificada u ordinaria, para los envases domésticos, comerciales e industriales, se establece un mínimo de 256 € anuales, para el supuesto de que el resultado económico de la suma en la declaración sea inferior a dicha cantidad, y con la finalidad de atender las obligaciones recogidas en el acuerdo de adhesión.

**CONTRIBUCIONES FINANCIERAS (euros/kg) por tipo de envase (Año 2026)**

Fracción	Material	Productos	Doméstico (€/Kg)	Comercial (€/Kg)	Industrial (€/Kg)
PLÁSTICOS	Tereftalato de polietileno (PET) transparente con color	Láminas o películas envolventes (film), garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,380	0,114	0,114
	Tereftalato de polietileno (PET) transparente sin color	Garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,380	0,114	0,114
	Polietileno de alta densidad (HDPE)	Láminas o películas envolventes (film), botellas o dispositivos de dosificación, garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras, bidón de plástico, GRG/IBC y otras protecciones y otros envases de plástico	0,262	0,020	0,020
	Polietileno de baja densidad (LDPE)	Láminas o películas envolventes (film), film retráctil, alveolar, estirable	0,925	0,114	0,114
	Polipropileno (PP)	Etiquetas sobre producto, garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,680	0,174	0,174
	Poliestireno (PS)	Platos y vasos desechables, garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,680	0,174	0,174
	Poliestireno expandido (PS-E)	Bolsas, etiquetas sobre producto, etiquetas adhesivas, garrafas, cubetas, botes, flejes, eslingas, cantoneras, bridas y otras protecciones y otros envases de plástico	0,680	0,174	0,174
	Poliestireno extrusionado (XPS)	Garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,680	0,174	0,174
	Policloruro de Vinilo (PVC)	Bolsas, garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,680	0,174	0,174
	Plástico compostable de conformidad con EN 13432:2001 «Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje»	Garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico	0,180	0,114	0,114
	Otros plásticos*	Láminas o películas envolventes (film), garrafas, cubetas, botes, flejes, cantoneras y otras protecciones y otros envases de plástico, bolsas UNE	0,680	0,160	0,160

\*Se incluyen las bolsas UNE.

Fracción	Material	Productos	Doméstico (€/Kg)	Comercial (€/Kg)	Industrial (€/Kg)
METALES	Aluminio	Latas, papel aluminio, flejes, protecciones, aerosoles y otros envases de metal	0,040	0,020	0,020
	Otros metales (no ferrosos)	Latas, flejes, protecciones, aerosoles y otros envases de metal	0,178	0,108	0,108
	Metales ferrosos (incluyendo hojalata y acero)	Latas, flejes, protecciones, aerosoles, bidón de metal, grapas, molinillo de especias para alimentación, eslingas, y otros envases de metal	0,178	0,108	0,108
PAPEL/CARTÓN	Papel/Cartón	Cajas, separadores, cantoneras, etiqueta sobre producto, y otras protecciones, otros envases de papel/cartón.	0,110	0,037	0,037
	Cartón para bebidas y alimentos		0,485	0,400	-
MADERA	Madera	Palés, cajas, cofres, baúles, GRG/IBC	0,018	0,015	0,015
CORCHO	Corcho	Tapones para botellas	0,018	0,015	0,015
CERÁMICA	Cerámica	Platos, vasos, recipientes, molinillo de especias para alimentación	0,013	0,114	0,114
TEXTIL	Textil		1,120	0,174	0,174
CAUCHO Y CUERO	Caucho y cuero	Bolsas, recipiente que contiene algún producto	1,120	0,174	0,174
OTROS	Otros materiales		1,120	0,174	0,174
VIDRIO	Vidrio fabricado con sosa y sal	Botellas, tarros, frascos para bebida, alimentos, cosméticos, perfumes	0,03164* (kg) + 0,00448 * (ud)	0,190	0,080
	Otro vidrio		0,03164* (kg) + 0,00448 * (ud)	0,190	0,080

## MODULACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA

La modulación se conforma como una bonificación otorgada por el sistema colectivo al productor cuando el producto cumple los criterios de eficiencia, o de una penalización a satisfacer por el productor al sistema colectivo cuando el producto incumple dichos criterios.

Todo ello, teniendo en cuenta la durabilidad, la capacidad de reparación, la reutilización y el reciclaje, y la presencia de sustancias peligrosas, adoptando un enfoque basado en el ciclo de vida del envase.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en la normativa de envases, concretamente, al *Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases*, y en el *Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases*, se establecen los siguientes criterios de modulación de la contribución económica:

Fracción	Material	Bonificaciones		Penalizaciones
		1 atributo	2 atributos	1 atributo
Plásticos	PP, PS, PVC, EPS y otros plásticos rígidos	T.B. - 3,8 %	T.B. - 7,6 %	T.B. + 10 %
	HDPE o PEAD	T.B. - 1,6 %	T.B. - 3,2 %	T.B. + 10 %
	Plásticos flexibles	T.B. - 2,1 %	T.B. - 4,3 %	T.B. + 10 %
	PET bandeja	T.B. - 3,3 %	T.B. - 6,6 %	T.B. + 10 %
	PET no bandeja	T.B. - 0,4 %	T.B. - 0,8 %	T.B. + 10 %
Papel y cartón				T.B. + 10 %
Vidrio	Vidrio			T.B. + 50 %

\*T.B. = Tarifa base.